

 Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero	INSTRUCTIVO INGRESO DE MUESTRAS DE CLIENTES EXTERNOS		LAB-ITU-05
	Fecha elaboración: 2016-03-02	Fecha de aprobación: 2016-03-09	Revisión: 01

INSTRUCTIVO
INGRESO DE MUESTRAS DE CLIENTES EXTERNOS Y REGISTRO DE
PAGOS

 Agencia de Regulación y Control Hidrocarbúrico	INSTRUCTIVO INGRESO DE MUESTRAS DE CLIENTES EXTERNOS		LAB-ITU-05
	Fecha elaboración: 2016-03-02	Fecha de aprobación: 2016-03-09	Revisión: 01

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	3
3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	3
4. REGISTROS.....	5
5. ANEXOS	5

 Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero	INSTRUCTIVO		LAB-ITU-05
	INGRESO DE MUESTRAS DE CLIENTES EXTERNOS		
	Fecha elaboración: 2016-03-02	Fecha de aprobación: 2016-03-09	Revisión: 01

1. OBJETO

El propósito de este instructivo es establecer los lineamientos para el ingreso de muestras de clientes externos hacia el CNCCH

2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Para la elaboración del presente documento, se han considerado los siguientes documentos de referencia:

- NTE INEN ISO/IEC 17025 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración
- Resolución vigente “Valores por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH).”

3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El cliente externo puede solicitar una proforma sobre los análisis que desea que el CNCCH realice según el ANEXO 3.

Para el ingreso de una muestra de un cliente externo al CNCCH se actúa de la siguiente manera:

El cliente debe:


1. Realizar el pago(s) correspondiente al (los) análisis requeridos según consta en la Resolución vigente respecto a los “Valores por los Servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH)”, los cuales constan en el Anexo 1.

El pago puede realizarse a través de ventanilla o mediante transferencias:

a. Pago a través de ventanilla:

El cliente deberá acercarse a una Agencia del Banco del Pichincha a nivel nacional, solicitando se cancele el valor correspondiente, según lo requiera, a nombre de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero con el respectivo código del ensayo. (No se requiere del número de cuenta de la Agencia para la transacción).

El pago debe realizarse por análisis, ya que cada uno tiene un código específico.

 Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero	INSTRUCTIVO		LAB-ITU-05
	INGRESO DE MUESTRAS DE CLIENTES EXTERNOS		
	Fecha elaboración: 2016-03-02	Fecha de aprobación: 2016-03-09	Revisión: 01

El cliente deberá informar al cajero los siguientes datos: cédula de ciudadanía ó RUC, valor a cancelar y código. El cajero entregará un comprobante que debe contener lo siguiente:

- El nombre del cliente
- Código Derecho por servicio cancelado
- Empresa: Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero
- Valor cancelado

Si el pago es en cheque, el mismo deberá ser certificado y girado a nombre de la AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO, al reverso no debe contener ni firma ni sello de endoso.


b. Pago a través de transferencia:

Para esta opción el cliente deberá ingresar el número de RUC de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero 1768158680001, el número de cuenta del Banco del Pichincha 3502122804, Sublínea 130108.

2. Realizar un oficio dirigido al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, cuyo modelo se encuentra en el Anexo 1 del presente instructivo, solicitando se realice el análisis requerido adjuntando el comprobante de recaudación original o comprobante de transferencia.
3. El cliente debe entregar las muestras en el Centro Nacional de Control de Calidad de Hidrocarburos, para su correcta etiquetación. En el oficio del numeral anterior se registrara la Recepción de las muestras por el personal responsable.
4. La muestra deberá ser entregada en botellas de vidrio color ámbar, con un 80% de su contenido, tapa y contratapa. El etiquetado y codificación de la muestra se realizará una vez recibida la misma en el CNCCH según el LAB-PG-20 Procedimiento General de Manipulación de Ítems de Ensayo, el cliente podrá colocar una identificación adicional a su muestra si así lo requiere.
5. Entregar el oficio con el original de la papeleta de pago en la ventanilla de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero.
6. Entregar con una copia del oficio con el sello de recibido por la ARCH y una copia de la papeleta de depósito en el Centro Nacional de Control de Calidad de Hidrocarburos (CNCCH).
7. Firmar el registro **Solicitud de Ensayo** que será llenado en la recepción del CNCCH, al cual se le asignará un número de ingreso en orden secuencial.

El laboratorio deberá:

1. Registrar el pago al SISCOH
 - a. En base a los datos constantes en el comprobante de pago el servidor asignado del CNCCH deberá realizar el correspondiente registro del pago.

 Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero	INSTRUCTIVO		LAB-ITU-05
	INGRESO DE MUESTRAS DE CLIENTES EXTERNOS	Fecha elaboración: 2016-03-02	Fecha de aprobación: 2016-03-09

- b. Cuando un cliente externo realice pagos por varios servicios a través de transferencias vía "Sistema de pagos Interbancarios, SPI" (para empresas públicas), o transferencias entre cuentas, para proceder al registro en el SISCOH, el servidor encargado del mismo debe solicitar a la Coordinación de Gestión de Recursos Financieros, la confirmación de que el monto transferido ha sido acreditado en la cuenta de recaudación de la institución bancaria asignada, para lo cual se deberá informar el oficio mediante el cual el sujeto de control solicita se devengue del depósito, el pago del derecho por servicio correspondiente.
 - c. La Coordinación de Gestión de Recursos Financieros, para los pagos a través de SPI: entregará un documento con el movimiento de la cuenta, en el que consta: la fecha, el monto acreditado y número de comprobante de depósito, con cuyo número se procederá al registro y para transferencia entre cuentas: verificará el número de documento constante en el comprobante para realizar el registro de la transferencia.
 - d. El servidor encargado de registrar los comprobantes de depósito en los Sistemas Informáticos correspondientes, son los responsables de la custodia de los mismos, desde el momento en que reciben hasta que son remitidos a la Dirección Administrativa Financiera – Coordinación de Gestión de Recursos Financieros.
2. Emitir el comprobante de pago que deberá ser impreso por duplicado, adjuntando uno al informe de resultados que será entregado al cliente. El segundo deberá ser entregado de forma mensual a la Dirección Administrativa Financiera DAF mediante memorando. El archivo digital de los pagos se almacena en el sistema SISCOH del personal del CNCCH encargado del registro.
 3. El informe y demás documentación es entregada en Centro de documentación de la ARCH, para su registro, sellado y entrega. La entrega de la documentación al cliente depende de la solicitud realizada en el oficio del Anexo 1.

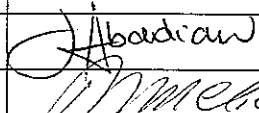
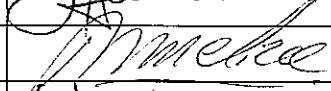
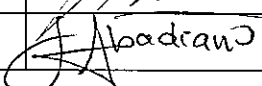
4. REGISTROS


N/A


5. ANEXOS

- Anexo 1: Valores por los servicios que presta la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero y Códigos para el pago
- Anexo 2: Modelo de Oficio a Director Ejecutivo para solicitar ejecución de ensayos.
- Anexo3:Cotización

CUADRO DE APROBACIÓN

		FIRMAS	FECHA
Elaborado por:	Ing. Gabriela Abadiano		09/03/2015
Revisado por	Lcda. Melissa Albuja		09/03/2015
Aprobado por:	Ing. Gabriela Abadiano		09/03/2015

 Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero	INSTRUCTIVO INGRESO DE MUESTRAS DE CLIENTES EXTERNOS		LAB-ITU-05
	Fecha elaboración: 2016-03-02	Fecha de aprobación: 2016-03-09	Revisión: 01

 Agencia de Regulación y Control Hidrocarbúfero	INSTRUCTIVO INGRESO DE MUESTRAS DE CLIENTES EXTERNOS		LAB-ITU-05
	Fecha elaboración: 2016-03-02	Fecha de aprobación: 2016-03-09	Revisión: 01

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES

Revisión	Ítem Modificado	Resumen de la Modificación
01	Todos	Documento nuevo

